

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 6 de febrero de 1885.

NUMERO 29.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Febrero de 1885.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

DIA 17 SOL EN PISCIS.

Sale á las 6 h. 6 m. Se pone á las 6 h. 54 m.

Viér. 6.—San Fulgencio, obispo y confesor, santa Dorotea virgen.  
**Cuarto menguante** á la 1 y 20 minutos de la tarde. De hoy al 15 habrá días de recia lluvia y tronará bastante.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Comisión Permanente.**

Proyecto de decreto.

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Acuerdos.

**Secretaría de lo Interior.**

Rectificación.—Conocimiento.—Avisos.—Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista exterior.**

Noticias generales.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**COMISION PERMANENTE.**

Nº 84.

SECRETARIA DE LO INTERIOR

DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, febrero 5 de 1885.

Señor Secretario de la Honorable Comisión Permanente.

Precedido de la correspondiente exposición, tengo el honor de someter al ilustrado criterio de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de decreto, del cual espero se servirá US. dar cuenta á la brevedad posible.

Soy de US., con toda consideración, muy atento S. S.

BERNARDO SOTO.

Honorable Comisión Permanente.

Actualmente se tramitan ante el Juzgado de Hacienda Nacional muchos denuncios de terrenos baldíos situados en el territorio de San Carlos y comarcas adyacentes á los ríos Sarapiquí y Frio, á consecuencia de la posible canalización del istmo centro-americano.

La mayor parte de esos denuncios comprende la milla del Estado, á las márgenes de los ríos navegables que abrazando aquellas feraces regiones desembocan en el río San Juan ó en el Lago de Nicaragua.

Si las leyes vigentes sobre baldíos no impidieran el denuncia dentro de la enunciada milla, aquéllos nos podrían servir de punto de partida para localizar las diversas porciones de terreno que los denunciadores aspiran á reducir á su dominio particular; pero no siendo así, y dada la forma en que actualmente se enajenan los baldíos, es imposible practicar justas demarcaciones, desde el momento en que, careciendo la mayor parte de las tierras denunciadas, de linderos conocidos ó de fácil conocimiento, los agrimensores públicos no podrían dar satisfactorio cumplimiento á las comisiones de medida que les sean encargadas por la respectiva autoridad.

Se tiene conocimiento de que, con muy pocas excepciones, las personas que han hecho tales denuncios ignoran qué clase de terreno es, y en qué sitio está, porque no han visitado aquellos lugares en el baldío que aspiran á apropiarse; y que para obviar la dificultad de señalar linderos, no han hecho otra cosa que agregarse por algún rumbo á las primitivas denuncias. Esto dará lugar á mil conflictos de tramitación y á muchos de propiedad, que es preciso evitar, en bien de las personas que pretenden reducir aquellas montañas á campos de agricultura.

El Estado es quien les vende, y esa venta debe ser perfecta. No habrá disculpa alguna cuando las reclamaciones se presenten, si á tiempo no se ha procurado evitar el mal.

Es necesario hacer el mapa topográfico de aquellos lugares, dividirlos y subdividirlos en porciones apropiables por los particulares y reglamentar de un modo sencillo su adquisición, para que los propietarios posean tranquilamente su terreno.

No abriga el Poder Ejecutivo ni la más remota idea de perjudicar á los actuales denunciadores; lejos de eso, está dispuesto á respetar los

derechos adquiridos. Pero son tantos los intereses comprometidos, tantas las esperanzas que brinda aquel rico territorio, si la empresa del canal se realiza, y tan sagrado, en fin, el deber de que el Estado ordene debidamente la sustanciación de los juicios de denuncia y la enajenación de las mencionadas tierras, que juzga apremiante la necesidad de emitir una ley que haga posible la perfecta adquisición de la propiedad territorial.

En consecuencia, y con instrucciones del Excelentísimo Señor General Presidente de la República, tengo la honra de someteros el siguiente proyecto de ley, que conceptúa urgente el Poder Ejecutivo.

*La Comisión Permanente d.*

CONSIDERANDO:

Que es indispensable reglamentar la adquisición de los terrenos baldíos en los territorios de San Carlos, Sarapiquí y río Frio, de un modo conveniente á los intereses del Estado y de los particulares,

CONSIDERANDO:

Que el actual sistema presenta serias dificultades que es urgente allanar, y

CONSIDERANDO:

Que la mayor parte de los denuncios auguran conflictos así en la tramitación como en la adquisición de la propiedad,

DECRETA:

Art. 1º—Suspéndese la tramitación de los denuncios pendientes relativos á las indicadas comarcas, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los actuales denunciadores de porciones situadas fuera de la milla que pertenece al Estado.

Art. 2º—Autorízase al Supremo Poder Ejecutivo para que emita á la mayor brevedad, un reglamento que facilite la enajenación de los enunciados terrenos.

Art. 3º—Autorízasele igualmente para invertir la suma necesaria en levantar un catastro de las propiedades que existen en aquellas localidades, y en la mensura y división de ellas, en lotes que no excederán de (420) cuatrocientas veinte hectáreas.

Art. 4º—Con el presente decreto se dará cuenta al Poder Legislativo en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado &.—H. C. P.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, febrero 5 de 1885.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Gracia.

Nº 90.

Palacio Nacional.

San José, febrero 5 de 1885.

De acuerdo con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, se declaran sin lugar las solicitudes hechas para que se conmute en confinamiento la pena impuesta al reo Vicente Rodríguez, por el delito de robo; y se rebaje la tercera parte de la que en la actualidad se halla descontando en el presidio de San Lucas, el reo Jesús Carvajal y Carvajal, procesado por lesiones.—PUBLÍQUESE.

De orden de S. E. el General Presidente, y por ausencia del Honorable Señor Secretario del ramo, el Subsecretario,—

MANUEL CARAZO.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, febrero 5 de 1885.

En uso de la atribución 19ª del art. 102 de la Constitución, y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Justicia en el memorial respectivo, se rebaja la quinta parte de la pena que por el delito de hurto se impuso al reo Antonio Mercedes Castro, oriundo de los E.E. U.U. de Colombia.—COMUNÍQUESE.

De orden de S. E. el General Presidente, y por ausencia del Honorable Señor Secretario del ramo, El Subsecretario,

MANUEL CARAZO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

**Rectificación.**

En el acta de incineración de cédulas que se publicó ayer dice en el encabezamiento "las cien primeras." Debe decir "las cinco primeras"; y en la parte final dice: "intereses de 190 cédulas" debiendo ser "intereses de 590 cédulas."

CONOCIMIENTO de las multas impuestas por esta Inspección en el mes de enero próximo pasado, y enteradas en el Tesoro Nacional.

Al taquillero Rafael González de Santo Domingo, por no tener la existencia de aguardiente que previene la ley..... 5-00

Al id. Eufasio Pacheco de la Unión, por no tener la patente á la vista..... 5-00

Al id. Don Luz Enamorado, por id. id. 5-00  
 Al id. José Vega de Grecia, por id. id. 5-00  
 Al id. Primo Sánchez de id. por id. id. 5-00  
 Al carnicero Pedro Gamboa de Desamparados, por infracción de ley en el ramo de subvención. 5-00  
 El Señor Alcalde de la Comarca de Limón remitió á esta Inspección para su entero en el Tesoro Nacional, por multas impuestas á los Señores Henry White y Elisa Arnold, por venta de ron Jamaica adulterado, \$ 50 á cu. 100-00  
 El Jefe del resguardo de la misma comarca remitió con el mismo fin, por multa impuesta al taquillero José Martínez, por no tener la existencia de ron que previene la ley. 5-00

SUMA... \$ 135-00

Inspección General de Hacienda.—San José, febrero 5 de 1885.

MAN. M<sup>o</sup> CALVO.

NOTA.—De la multa impuesta en el ramo de subvención se hizo la deducción de ley.

*A los denunciadores de terrenos baldíos y Agrimensores que los miden.*

HAGO SABER: que serán de ningún valor ni efecto los denuncios y medidas que se verifiquen en contravención á lo dispuesto por el artículo 2º de la ley de 7 de febrero del año próximo pasado, cuya disposición dice:

“La propiedad que la Nación tiene sobre los terrenos baldíos es trasmisible, por título oneroso ó gratuito á costarricenses ó extranjeros, *excepto los terrenos comprendidos en una zona de una milla de latitud á lo largo de las costas de ambos mares, y orillas de ríos navegables.*”

Fiscalía de Hacienda Nacional.  
 San José, febrero 4 de 1885.

RAFAEL CHACÓN.

**Cartera de Fomento.**

*El Cabo Don Juan R. Mora entera \$ 17-00 por multas exigidas en la carretera del Atlántico á los siguientes Señores:*

A Franc<sup>o</sup> Méndez, por no guiar sus bueyes. 1-00  
 „ José Molina, por id. id. „ 1-00  
 „ Antonio Marín „ ir montado en carreta. 1-00  
 „ Miguel Mora, por id. id. „ 1-00  
 „ Timoteo Gutiérrez por id. id. „ 1-00  
 „ Pedro Araya, por id. id. „ 1-00  
 „ Rafael Bolaños, por abandono de su carreta. 1-00  
 „ Roberto Corrales, „ ir montado en su carreta. 1-00  
 „ Miguel Corrales, „ no guiar sus bueyes. 1-00  
 „ Justo Chaves, por ir montado en la carreta. 1-00  
 „ José Navarro, por id. id. „ 1-00  
 „ Filadelfo Flores, „ id. id. „ 1-00  
 „ José M<sup>o</sup> Cordero, „ id. id. „ 1-00  
 „ Rafael Rojas, por id. id. „ 1-00  
 „ Zacarías Castro, „ id. id. „ 1-00  
 „ Joaquín Méndez, „ id. id. „ 1-00  
 „ Silvestre Delgado, „ id. id. „ 1-00

\$ 17-00

JUAN RAFAEL MORA.

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.  
 Puerto de Puntarenas.**

SALIDA.

Ayer á las once a. m. zarpó el vapor N. A. “City of Panamá”, de 1,046 toneladas, con destino á Acapulco y escalas, 60 tripulantes y al mando de su capitán Chas S. Coyle. Llevó de pasajeros á los Señores Félix Gurdían, E. Alvarado, R. Flores, Manuel Ardón, Joaquín Macis; y de carga, 8 sq. café pesando 1,016 lbs.; 8 sq. cacao, pesando 1,001 lbs. 3 c. dinero en soles conteniendo \$ 18,400; 2 s. y 3 p. correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

**Puerto de Limón.**

ENTRADA Y SALIDA.

Enero 28.—A las 10 y 30 a. m. fondó el vapor bananero “Athos,” procedente de Puerto Príncipe (Haití), con 3 días de mar, 1,261 toneladas de registro, 34 tripulantes: al mando de su capitán H. Low, y consignado á M. C. Keith. Pasajeros, capitanes Parker y Paiter, en tránsito.—Carga general, en tránsito; no trajo correspondencia.

Enero 31.—A las 4 p. m. zarpó con destino á Nueva-York, el vapor bananero “Athos,” al mando de su capitán Low y despachado por M. C. Keith.—Sin pasajeros; y de carga, 6 c. hule con peso de 1,954 lbs.; 249 b. cueros con peso de 10,268 lbs.; 993 sq. café con peso de 127,104 lbs.; 1 p. dinero con \$ 1000; 1 p. correspondencia y 9,376 racimos bananas.

**ADMON. JUDICIAL.**

**EDICTOS.**

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que los Señores Don Ramón Chavarría, José Ramón y Alberto Chavarría, Rafael Acuña, Elías Castro, Procopio Portilla y Doña Emerenciana Chavarría de Gagini se han presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando cuatro mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), sito en “Rancho Quemado,” jurisdicción de la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: Norte, terreno de la testamentaria de Don Santiago Hogan: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, también terrenos baldíos, con el río Sarapiquí de por medio.

Y publica este denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
 Srío.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que los Señores Tranquilino Ulloa Paniagua, Eduardo Dengo Flores y Pedro N. Flores Porras, éste á nombre de su hijo menor Marcelino Flores Murillo, se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando mil trescientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno de los dos primeros y cien para el último), situadas en el punto llamado

“San Miguel,” distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: al Norte y Oeste, terrenos baldíos; al Este, el río Sardinal; y al Sur, terrenos de los Señores Licenciados Don José Gregorio y Don Jacinto Trejos, y herederos del Licenciado Don Matías Trejos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y cuarto del día treinta de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
 Srío.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Presto. Don Jerónimo Fernández y Matus, Liedo. Don José Gregorio Trejos á nombre de sus hijos legítimos menores Eleodoro y Juan Vicente Trejos Castro, Liedo. Don Jacinto Trejos, á nombre de su hijo legítimo menor Eduardo Trejos Castro, y Don Saturnino Trejos, á nombre de sus hijos legítimos menores Matías y Gregorio Trejos y González, denunciando tres mil seiscientas manzanas, seiscientas manzanas para cada uno, situadas en Las Cañas, villa perteneciente á la provincia de Liberia, y lindantes: por el Norte, con la laguna Toroján; y por el Sur, Este, y Oeste, con baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
 Srío.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor Pascual Anchía Cascante se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en el punto llamado “Las Alacenas,” en San Ramón, distrito 1º, cantón 2º de la provincia de Alajuela; y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos: Sur, baldíos y terrenos denunciados por Jesús Saborío: Este, terrenos de Don Luciano Peralta, ó sea de sus herederos; y Oeste, ídem denunciados por Don Celedonio Anchía.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y tres cuartos del día treinta de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
 Srío.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que los Señores Don Ra-

fael Rodríguez y Saldaña, Don Rafael Villegas y Arango y Don Luis Batres y García, en nombre de su esposa, Doña Jessu Robison de Batres, se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando mil ochocientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en la Aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia, y entre los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos, río Sarapiquí en medio; al Sur, terrenos baldíos; al Este, baldíos; y al Oeste, río Sarapiquí en medio, terrenos denunciados por el Señor Pedro U. Castro y baldíos.

Y publica el anterior denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día treinta de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
 Srío.

3 v. 2.

A las doce del día veintitrés de febrero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: Terreno situado en el punto nombrado “Fonseca” ó “Jesús” de la villa de San Ramón, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de tres caballerías cuarenta y nueve y media manzanas cuarenta y una varas cuadradas; lindante: al Norte, con terreno denunciado por el Señor Manuel Rodríguez y otro terreno denunciado por los vecinos del barrio de Santiago de San Ramón, antes baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por unos Señores Paniagua y Vargas, del mismo vecindario, antes baldíos: al Este, con ídem del Sr. Manuel Arguedas Montero y terreno denunciado por Don Leovigildo Castro; y al Oeste, con ídem denunciados por Don Casimiro Chacón, rematados á favor de Don Salvador Borbón; y terrenos de Don Juan Vicente Acosta.—La hubo el referido Señor Borbón por compra en asta pública en ejecución seguida contra Manuel Vargas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, finca número diez mil seiscientos nueve “Occidental,” inscripción número uno.—Están valoradas veinticinco manzanas de potrero á razón de siete pesos cada una; y el resto á un peso cincuenta centavos manzana: de este precio se rebaja un veinticinco por ciento, conforme á la ley de 13 de octubre último.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 27 de 1885.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
 Srío.

3 v. 2.

A las doce del día diez y ocho del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el mueble siguiente:—Un billar en buen estado, midiendo cuatro varas de largo, por dos de ancho.—Pertenece al Señor Don David Alpizar, se vende de orden de este Juzgado á pedimento del Señor Fiscal Específico de Hacienda Nacional, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Erario.—Está valorado en cuatrocientos cincuenta pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, febrero 3 de 1885.

INOCENTE MORENO.

*Antonio Segura. — Fco. B. Bendaña.*  
 3 v. 1.

A las doce del día once de febrero entrante, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los derechos hereditarios de Doña Rafaela Montenegro de Ramos, en la mortuoria del Presbítero Don Lorenzo Montenegro.—Valorados en mil cuatrocientos pesos; y los que le corresponden en la mortuoria de su esposo Don Santiago Ramos, valorados en doscientos veinticinco pesos.—Se venden de orden de este Juzgado para el pago de cantidad de pesos que la Señora Montenegro le adeuda á la Señora Doña Sahara Ramos de Molina.—Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 30 de enero de 1885.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Eduardo Martín A. Srio.

3 v. 2.

A las doce del día diez del entrante mes de febrero, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Una vaca sarda, negra, en \$ 27-00. Un ternero sardo, en \$ 5-00. Una vaquilla alazana, en \$ 15-00. Una id. overa de negro, en \$ 15-00. Una vaca barrosa, parida, en \$ 34-00. Una yunta de bueyes amarillos, en \$ 90-00. Un caballo retinto, en \$ 20-00. Una vaca amarilla, con cría, en \$ 38-00. Una id. negra, con id. en \$ 25-00. Y una galera de trapiche con todos sus enseres, ubicada en un terreno como de media manzana, situada en san. Antonio de Belén de la provincia de Heredia: valorada en \$ 200-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Felipe Vargas Venegas, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad para el pago de costas y gastos de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 30 de enero de 1885.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Eduardo Martín A. Srio.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.

A quienes interese hago saber que en el concurso á bienes del Señor Gregorio Rodríguez ha recaído el auto que á la letra dice: "Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las dos de la tarde del veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Señálase el término de treinta días para que los acreedores existentes en la República se presenten á legalizar sus créditos, dos meses para los residentes en las Repúblicas de Centro-América é Istmo de Panamá, cuatro meses para los que residan en las Antillas y las Repúblicas del Norte y Sur América y en Europa, y seis para los que residan en lugares más distantes.—Fijase igualmente para la junta de examen y reconocimiento, las doce del miércoles once de marzo próximo de este año, en esta oficina; y hágase la citación por medio de edictos, que se publicarán por tres veces en el Diario Oficial.—R. Carranza.—Emiliano Padilla.—Srio.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srio.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.

Cito y emplazo á todos los que tengan

derechos que deducir en la mortuoria de Don Cipriano Fonseca y Salazar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Pacaca, para que, en el término de quince días, se presenten en este despacho á hacerlos efectivos.

Dado en San José, á la una de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Secretario.

2 v. 2.

Cito y emplazo á los interesados en la mortuoria del Señor José Chinchilla y Zúñiga, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, para que dentro del término perentorio de nueve días se apersonen en ella ante esta Alcaldía que es la que la tramita.

Juzgado 3º constitucional de San José.—31 de enero de 1885.

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

Nazario Celso Salazar.—J. M. Astúa V.

A solicitud de Miguel Ledesma, tramito la mortuoria de su esposa Hilaria Carballo y Murillo, que fué mayor de veinticinco años, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Antonio de este cantón. En tal concepto, cito y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, tengan algún derecho que deducir en dichos autos, se presenten á verificarlo en el término de nueve días.

Alcaldía 3ª constitucional.—Heredia, febrero 4 de 1885.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz E.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES SALINAS, Alcalde 3º Constitucional de la ciudad de Heredia.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de María de Jesús González y Murillo, que fué mayor de edad, soltera, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Antonio de este cantón, para que en el término de nueve días se presenten en este despacho á legalizarlos.

Heredia, febrero 4 de 1885.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz E.

Por el presente cito y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, tengan derechos que deducir en los bienes que quedaron por muerte de Teresa Rodríguez, que fué viuda, mayor de cuarenta años, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten á legalizarlos.

Alcaldía 3ª constitucional de la ciudad de Heredia, á las 12 del día 10 de enero de 1885.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E.

Cito y emplazo á las personas que tengan interés en la mortuoria de María Soledad Ramírez Guillén, que fué de este vecindario, para que se presenten en este Juzgado dentro de nueve días á deducir sus derechos.

Alcaldía 2ª —Cartago, febrero 4 de 1885.

LUIS GÓMEZ.

Francº Pacheco.—Juan B. Iglesias.

Cito y emplazo con nueve días de término á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria á que he dado principio en esta fecha, de Juana Muñoz Luna, mayor de edad, que fué casada y de este vecindario.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, 4 de febrero de 1885.

L. PACHECO.

L. Camaño.—Eduardo Cubero.

Por el presente cito y emplazo, con el término de nueve días á quienes tengan derechos que deducir en los bienes que quedaron por defunción de los cónyuges Jesús Rojas y Soto y Ramona Soto y Murillo, que fueron de este vecindario; y á

cuyos inventarios doy principio con esta fecha.

Juzgado 1º.—Alajuela, febrero 4 de 1885.

CANUTO GUERRA.

Francisco Sanabria.—Luis Soto Quesada.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política de la villa del Naranjo de Alajuela.

AVISO.

En atención á que los días 5, 6 y 7 de los corrientes, son los señalados para las fiestas cívicas del cantón de Esparta, y siendo indicados los mismos para las de éste: en tal virtud, deseando obtener mayor concurrencia, lucimiento y animación, esta autoridad ha dispuesto transferir dichas fiestas para el 13, 14 y 15 del presente mes.

Febrero 2 de 1885.

El Jefe Político y Comandante, ROSA ARTAVIA E.

AVISO.

A las doce del día 8 de febrero se rematará por orden de la Honorable Corporación Municipal, el derecho de gallera teniendo por base dos pesos al año.

Juzgado de Hacienda Municipal de San Mateo.—Febrero 3 de 1885.

MANUEL RODRÍGUEZ.

Jefatura Política de Desamparados.

ANUNCIO.

Desde el 23 del próximo pasado octubre se mandó depositar como pérdida una yegua colorada, mostrenca, y con una pinta blanca en el anca izquierda; y con fecha de hoy, otra ídem, retinta, herrada ó marcada.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, ocurran á legalizar su acción ante esta autoridad.

Enero 27 de 1885.

JOAQUÍN QUESADA L.

## REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

(VIA DE GALVESTON).

(Continuación.)

Londres, enero 24.—Este hecho hace aumentar la inquietud que hay sobre la situación del ejército de Stewart.

Se cree generalmente que la batalla ha sido más seria de lo que el Gobierno confiesa, y hay una gran sospecha de que las noticias de la batalla han sido exageradas en el Ministerio de la Guerra, y que las relaciones de los corresponsales han sido retenidas por el Gobierno.

Noticias particulares recibidas el viernes por la noche de Korti, aseguran que los rebeldes han rodeado á Stewart en el Desierto, donde él se ha atrincherado para esperar la llegada de refuerzos de Wolesley.

Desertores de las filas rebeldes, avisan que los oficiales del Mahdi consideran el encuentro de Aboukle como una batalla indecisa. Los árabes no fueron destruidos ni perseguidos sino que se retiraron en buen orden sin demoralización alguna. Se replegaron con tal prontitud y tan bien, que Stewart no se atrevió á moverse viéndose obligado á atrincherarse en el campo de batalla.

Reina inquietud en Londres acerca de la suerte del General Stewart.

París, enero 24.—Un derrumbe ha tenido lugar en Metvilles, en el departamento Hautes-Alps, aplastando una Iglesia que se hallaba llena de gente en oración, la que fué enterrada bajo la nieve; también 20 trabajadores en una marmolería cerca fueron muertos; los

soldados trabajan activamente por desenterrar á las víctimas.

Ultimas noticias oficiales sobre la insurrección en la Cambodia, aseguran que el Coronel Miramendi, el oficial francés que persiguió á los insurrectos, sorprendió y atacó el campamento de Sivotsa, jefe de la rebelión el miércoles último. Después de un reñido encuentro se dispersaron los rebeldes dejando á 20 de los suyos muertos. Sivotsa fué mal herido. Las tropas francesas siguen la persecución.

Roma, enero 23.—Se sabe positivamente que se perdieron 100 vidas en el pueblo Frassinio y que 50 casas fueron destruidas.

Londres, enero 24.—La Casa del Parlamento ha sufrido un fuertísimo remezón á consecuencia de una grande explosión de dinamita.

En la calle de Downing se sintió la detonación, reinó grande excitación y un gentío se formó en el lugar. La explosión tuvo lugar junto á la casa de los Lords cerca de Westminster Hall.—Los daños fueron considerables. Momentos después hubo una explosión tremenda en la Torre de Londres donde 14 personas fueron maltratadas.

Se cree que el atentado contra la Torre ha sido el de mejores resultados de cuantos se han practicado en los edificios públicos desde que comenzó la era de la dinamita.

Londres, enero 24.—Hubieron dos explosiones en el Parlamento. La segunda sucedió 3 minutos después de la primera. La explosión tuvo lugar en la cripta de Westminster Hall, la una, y la otra en la galería de los extranjeros de la Casa de los Comunes. Varias personas cayeron y un policial fué muerto.

El interior de la Cámara de los Comunes fué hecho pedazos. Los vidrios se hicieron añicos, y el asiento que generalmente ocupa Gladstone fué dañado. El se hallaba en Hawarden.

Londres, enero 24.—El ataque sobre la Torre fué hecho por el punto conocido con el nombre de la Torre Blanca. Siendo día de visitar la Torre, ésta se hallaba llena de gente.

La Torre Blanca está casi completamente destrozada, el techo voló, todas las personas heridas son visitantes.

La policía cerró las puertas inmediatamente, y todas las personas fueron escrupulosamente registradas.

A medida que la noticia se esparce por la ciudad va causando mayor excitación.

Es imposible conocer aún el alcance de los daños.

Londres, enero 26.—El sábado por la tarde el Ministerio de la Guerra hizo público un despacho recibido de Wolesley de Korti. No dice nada más acerca de Stewart. No se ha confirmado su captura en Aderman. La columna del General Earle, bien provista y equipada y compuesta de un cuerpo de artillería, caballería y camellos, salió el sábado de Hamdab para Berber, marchan vía Abuhamed.

El ejército de Earle incluye toda la fuerza de combatientes de la Tribu Monassin.

Los mejores guerreros del desierto, con otras tribus bajo las órdenes de Moussa, están desplegados en batalla en Liti, treinta y cinco millas más allá de Hamdab.

Wolesley avisa que Moussa asegura estar decidido á dar batalla á los ingleses.

Probablemente el lunes habrá un choque entre las fuerzas de Moussa y de Earle. Las tropas del General Earle están en el mejor estado sanitario. Consideran la batalla dada por Stewart en Aboukle como una gloriosa victoria inglesa.

Wolesley dice que los rebeldes están

muy desanimados á causa de la noticia del triunfo de Stewart.

Londres, enero 26.—La primera explosión tuvo lugar en la cripta de Westminster Hall, la segunda en la Galeria de los Extranjeros de la Casa de los Comunes. La extremidad occidental del Hall es una ruina completa, toda la parte de madera está destrozada.

Las estatuas de los reyes Guillermo y Jorge IV están por el suelo, las molduras completamente destruidas.

Si hubiese habido sesión en la Cámara de los Comunes, Gladstone junto con 200 miembros más, cuando menos, hubiesen muerto.

Cuatro personas fueron gravemente maltratadas y dos policías están muriendo de resultas de la explosión en el Parlamento.

(Continuará.)

**SECCION DE AVISOS.**

**SE VENDE**

Por la ínfima suma de \$ 125 un piano vertical en buen estado.—Para pormenores entenderse con:

R. NEREO VALVERDE.

San José, febrero 6 de 1885.

3 v. 1.

Suma anterior según Gaceta 17 de setiembre de 1884 \$ 1,165-50  
Recaudado por Don Juan Diego Braun  
Don Malaquías Fonseca..... \$ 5-00  
„ José Zeledón..... „ 5-00

\$ 10-00

Recaudado por Don Manuel H. Sáenz  
Don Sixto Ureña..... \$ 2-00  
„ Manuel Sáenz..... „ 2-00  
„ Cayetano Acosta..... „ 2-00  
„ Manuel Medina..... „ 0-50  
Sra. D<sup>a</sup> Jesús Moína..... „ 1-00  
Don Juan Fernández..... „ 5-00

\$ 12-50

Recaudado por Don Estanislao Martínez  
Don Eugenio Lamiq..... \$ 2-00  
Sra. D<sup>a</sup> Carolina de Fauret..... „ 0-50  
Don Ceferino A. Cañizales..... „ 0-50  
„ Juan Feyth..... „ 0-50  
„ Franco. Torresilla..... „ 0-50  
„ N. Sáenz..... „ 0-50  
„ B. Marichal C..... „ 1-00  
„ Enrique Roig..... „ 1-00  
„ Aurelio Hernández..... „ 1-00  
„ Pedro Valls..... „ 1-00  
„ Estanislao Martínez..... „ 10-00

\$ 18-50

Recaudado por Don Camilo Esquivel  
Sres. J. R. R. Troyo y C<sup>o</sup>..... \$ 5-00  
„ O. Von Schröter y C<sup>o</sup>..... „ 12-00  
Don Franco. Pinto..... „ 1-00  
„ Federico Fernández..... „ 1-00

\$ 19-00

Recaudado por Don José J. Trejos  
Don Juan F. Montealegre... \$ 2-00  
„ Matías Rojas..... „ 2-00

Total hasta la fecha... \$ 1,233-53  
JOSÉ DURÁN.

**PATENTES DE VINATERIA.**

Por un pequeño honorario me encargo de su renovación, siempre que se me remita su valor certificado, algunos días antes del vencimiento de dichas patentes.

Oficina de la Inspección General de Hacienda.

San José, enero 5 de 1885.

MENARDO M. REYES.

2 v. 1.

**B. Calsamiglia**

Recibe café, para clasificar, escoger y despachar, vía Limón ó Puntarenas.

26 v 21.

**Jarabe de Vida de Reuter No. 2.**

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

**Jabón Curativo de Reuter.**

Para el Baño y el Tocado, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

**ESTABLECIDO EN 1801.**

**Tricófero de Barry!**

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

**Agua Florida de Barry.**

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 8.

**AVISO.**

Se alquilan dos piezas de los bajos de mi casa; están contiguas y una de ellas es esquinera. Son propias para establecer negocios de pulpería, lavandería de sombreros, ó para cualquiera clase de taller de industria. Se hallan situadas á cien varas al Sur del Teatro.

Del día 1<sup>o</sup> del entrante mes se puede alquilar otra pieza baja de la misma casa, que da á la calle del Teatro.

Entenderse con mi recomendado Gregorio Quesada G., ó con el que suscribe.

San José, enero 24 de 1885.

JOSÉ ANT<sup>o</sup> CHAMORRO.

5 v. 5.

**ATENCION.**

Los que han tenido placer por el buen gusto y aroma del chircage de los Tabacales, vengan á la Cubana—Costarricense, y los encontrarán de todas vitolas, á precios equitativos.—Tengo de la Habana muy buenos, Cazadores, y cigarros de todas clases

Vendo y compro tabaco en rama y también picadura, al por mayor y menudeo.

CEFERINO A. CAÑIZALES.

4. v. 3.

**AL COMERCIO.**

Debiendo establecerse la Aduana Central en San José el 12 del mes entrante, se recuerda á los Señores comerciantes el artículo 56 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, que dice así:

“Ninguna persona será admitida por los empleados de la Aduana para desalmacenar mercaderías en nombre de otra, si previamente no presentase una carta-poder del dueño ó consignatario que le faculte expresamente.”

Administración de la Aduana de Carrillo.—Enero 30 de 1885.

MANUEL J. CARRANZA.

**Al Comercio.**

Diariamente salen de Carrillo veinte carretas y ofrecemos traer la carga que se nos indique á precios equitativos; toda carga garantizamos vendrá sin mojarse, ni avería alguna, salvo caso fortuito. Los que deseen ocuparla sírvanse avisar á

CASTRO & IGLESIAS.

San José, enero 31 de 1885.  
12 v. 2.

**AL PUBLICO.**

La máquina del Balletero está lista para trabajar toda clase de maderas, hacer puertas, ventanas y molduras; todo á precios cómodos y bajo la dirección de su propio dueño.

G. ROSS.

También pone á la disposición del público un magnífico pulidor de café y ya listo para funcionar.—Entenderse con Don Alejo Jiménez ó con el que suscribe.

San José, enero 5 de 1885.

20 v 14.

**AVISO.**

En la oficina de la Dirección Gral. de Obras Públicas se repartirá gratis á los agricultores, semilla fresca de Yute.

**Al Comercio.**

Con fecha 31 del próximo pasado diciembre he negociado con el Señor Don Teodosio Castro, de este comercio, todos los valores que poseo en la República. En tal virtud las cuentas pendientes con el que suscribe deberán pagarse al Señor Castro ó á su orden.

San José de Costa-Rica.

Enero 3 de 1885.

JUAN HERNÁNDEZ.

26. v. 13.

**ATENCION, !**

Gran existencia de lápidas labradas de todas dimensiones, y mármoles en bruto de todas clases.

En mi acreditado taller entrego las obras artísticamente acabadas, **envase, conducción y colocación** de las losas en los sepulcros, en ésta y provincias, **por mi cuenta y riesgo.**—MONUMENTOS. Suministro planos y presupuestos.—Construcción de bóvedas, etc., etc., etc. En todo, precios sin competencia y con las ventajas liberales que ofrezco.

Calle Uruca, nº 8.

El Artista  
A. ROCA.

26 v. 12.

**Esenela para niños**

Dirigida por SALOMÓN V. ESCALANTE, dió principio el 3 de febrero en casa de Don Pablo Quirós.

San José, C. de Carrillo 27, Oriente.

LISTA de las cartas devueltas de la Administración de correos de Jiménez, por no haberse encontrado sus dueños.

- Alvarado Andrés.
- Arroyo Hipólito.
- Araya Arturo.
- Delgado Manuel.
- Fonseca Tomás.
- Gago Marcos.
- Hernández Telesfor.
- López Manuel.
- Milton Ricardo A.
- Meléndez Antonio.
- Navarro Pedro.

San José, febrero 5 de 1885.

El Director Gral. de Correos,  
M. G. ESCALANTE.

**Correspondencia detenida por falta de franqueo ó otras motivos.**

Nº de orden.	Apellidos y nombres.	Destino.	Debe. Cartas.	Observaciones.
1	Acosta Francisco.....	San José	1	No se encuentra.
2	Alfaro J. Esteban.....	„ „	1	„ „ „
3	Avila Catarina.....	„ „	1	„ „ „
4	„ Pedro.....	„ „	2 cs.	Mal franqueada.
5	Abarca Agustía.....	„ „	1	No se encuentra.
6	Brisuela Ambrosio.....	Limón.	1	No está.
7	Calderón Ramón.....	San José	1	No se encuentra.
8	Castro Ramón F.....	„ „	5 „	1 Sin franqueo.
9	Cerda Ester de la.....	„ „	1	No se encuentra.
10	Cambronero Julia.....	San Ramón	5 „	1 Mal franqueada.
11	Córdoba Jaime.....	La Unión	1	No está.
12	Castro Ramón F.....	San José	1	Sin franqueo.
13	Dorinot Pablo.....	„ „	1	No se encuentra.
14	Echeverría Rafael.....	Limón	1	„ „ „
15	Escobar Eleuteria.....	Puntarenas	1	„ „ „
16	Gómez Dolores G.....	San José	2	„ „ „
17	González Domingo.....	Esparta	1	„ „ „
18	Granados Rafaela.....	San José	1	„ „ „
19	González Rafael.....	„ „	1	„ „ „
20	Herrera José M.....	Sto. Domingo	2	„ „ „
21	Jobel Leonidas.....	Limón	1	„ „ „
22	Leal Pablo.....	„ „	1	„ „ „
23	Loaiza Cébula.....	San José	1	„ „ „
24	Machado Eloisa G.....	„ „	1	„ „ „
25	Muñoz Angela de.....	„ „	1	„ „ „
26	Clara C. Moreno.....	„ „	1	„ „ „
27	Montoya Mariano.....	„ „	1	„ „ „
28	Moya Joaquín.....	La Palma	1	„ „ „
29	Muñoz Francisco.....	Puntarenas	1	„ „ „
30	Odio Luis Felipe.....	San José	1	„ „ „
31	Oreamuno María de P.....	„ „	1	Sin dirección.
32	Pomares Mariano.....	„ „	1	No se encuentra.
33	Padilla Marcelino.....	Desamparados	1	Murió.
34	Poveda Antonio.....	Cartago	1	No se encuentra.
35	Quesada Agapito.....	San José	1	„ „ „
36	Cuel Lino.....	„ „	1	„ „ „
37	Ruiz Mercedes.....	Papagallo	1	No hay correo.
38	Rodríguez María de J.....	San José	1	„ „ „
39	Ramírez Martín.....	„ „	1	„ „ „
40	Sibaja Teófilo.....	Alajuela	3 „	1 Falta franqueo.
41	Segura José María.....	Puntarenas	1	No está.
42	Sibaja Julio.....	Alajuela	1	No se conoce.
43	Ulloa Carlos.....	San José	5 „	1 Sin franqueo.
44	Underwood Thomas.....	Costa-Rica	1	No se encuentra.
45	Varquero María Francisca.....	San José	1	„ „ „
46	Villalobos Juan Díaz.....	„ „	1	„ „ „

San José, febrero 5 de 1885.

El Director Gral. de Correos,  
M. G. ESCALANTE.